



**EXCMO. CABILDO INSULAR**

Avda. Marítima, 3  
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)  
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

**SECRETARÍA GENERAL**

**MCAA/mjgp**

**DOÑA MARÍA DEL CARMEN ÁVILA ÁVILA, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO.CABILDO INSULAR DE LA PALMA.**

**C E R T I F I C O:** Que el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Plenaria Extraordinaria celebrada el día **dieciséis de junio de dos mil veinticinco**, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

**ASUNTO Nº 6.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 34/2025/GE-MC DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS –QUE HACE EL Nº 7/2025 DE ESTA MODALIDAD–EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO 2025.**

El Sr. Presidente pone en conocimiento del Pleno el texto del dictamen de la Comisión del Pleno de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía celebrada el 9 de junio de 2025, cuyo tenor literal es el que sigue:

*“A indicación del Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, y al haberse remitido con anterioridad a los Sres. Consejeros la documentación correspondiente, se procede al estudio del **Expediente Nº 34/2025/GE-MC de Concesión de Créditos Extraordinarios –que hace el nº 7/2025 de esta modalidad–** dentro del Presupuesto de este Cabildo Insular para el ejercicio 2025.*

*Por otra parte, el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el día 02 de junio de 2025, aprobó dicho expediente, que es del siguiente tenor literal:*

*““Don Sergio Javier Rodríguez Fernández, presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 17 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, elevo al Consejo de Gobierno Insular el siguiente expediente para su estudio y adopción del acuerdo que proceda:*

*Aprobación del **Expediente nº 34/2025/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios –que hace el nº 7/2025 de esta modalidad-** en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2025.*

**ANTECEDENTES**

*Vista la propuesta razonada del Órgano de Contabilidad, en la que se solicita la modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, para consignación del crédito necesario para*

el reconocimiento de las obligaciones de los pagos pendientes de aplicación que se imputan en la cuenta 555 “Pagos Pendientes de Aplicación” que se encuentran definidos en la Orden HAP/178/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (ICAL 2013) como cuenta deudora que recoge los citados pagos cuando, excepcionalmente, se desconocen su origen, y en general, aquéllos que no puedan aplicarse definitivamente y en este caso, al no poder determinar su naturaleza, procede imputarlos a otros gastos diversos.

Visto el Decreto nº 2025/5282/RESOL de incoación del **expediente nº 34/2025/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios –que hace el nº 7/2025 de esta modalidad-**, de fecha 28 de mayo de 2025.

Vista la Memoria de la Presidencia justificativa de la necesidad de tramitar el expediente que se propone y explicativa de su contenido de fecha 28 de mayo de 2025.

Visto el Certificado de la titular acctal. del Órgano de Dirección y Coordinación de Contabilidad y Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma relativo a la suficiencia de los recursos que financian el presente expediente de fecha 28 de mayo de 2025.

Visto el Certificado de la titular acctal. del Órgano de Dirección y Coordinación de Contabilidad y Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma relativo al importe del Remanente de Tesorería de fecha 28 de mayo de 2025.

Visto el Informe emitido por el Jefe de la Oficina Presupuestaria de fecha 28 de mayo de 2025.

Vistos los Informe del Interventor General Acctal. de EPYSF y de legalidad de la propia modificación presupuestaria de fecha 29 de mayo de 2025

Visto que en la tramitación de la citada modificación presupuestaria se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente.

Documentos anexos:

DESCRIPCIÓN	CSV
PROPUESTA ORGANO DE CONTABILIDAD	<a href="#">15704562130642337604</a>
MEMORIA ORGANO DE CONTABILIDAD	<a href="#">15703545677336466156</a>
PROPUESTA DE DECRETO DE INICIO PARA CRED. EXTRA Y/O SUP RTGG IBRE	<a href="#">15705652202717701727</a>
DECRETO DE PRESIDENTE	<a href="#">15704413526321163042</a>
MODIFICACIÓN CRÉDITO MEMORIA PRESIDENCIA CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO	<a href="#">15704506161572241214</a>
CERTIFICADO INTERVENTOR RT	<a href="#">15704506315034676120</a>
CERTIFICADO INTERVENTOR SUFICIENCIA RECURSOS	<a href="#">15704506527775147325</a>
INFORME OFICINA PRESUPUESTARIA CRÉDITO EXTRA Y SUPLEMENTO RTGG LIBRE	<a href="#">15704506666524577711</a>

INFORME INTERVENCIÓN CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO RTGG LIBRE	<a href="#">15704506022547675117</a>
INFORME INTERVENCIÓN EPYSF	<a href="#">15704506345243423441</a>

### FUNDAMENTOS

Visto que, según dispone el artículo 41.1.b) del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, el órgano competente para la autorización de este tipo de modificación presupuestaria es el Consejo de Gobierno Insular, correspondiéndole posteriormente su aprobación al Pleno de la Corporación, en virtud de la Base 10ª de las que rigen la ejecución del vigente presupuesto.

En virtud de lo expuesto el que suscribe, **PROPONE** se adopte el acuerdo con el siguiente texto:

1.- La aprobación del **Expediente nº 34/2025/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios –que hace el nº 7/2025 de esta modalidad-** en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2025.

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente, son las siguientes:

#### CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

<i>Expresado en euros</i>		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A HABILITAR
931/22699 (2025)	GASTOS DIVERSOS A APLICAR	204.909,53
<b>TOTAL DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>		<b>204.909,53 €</b>

3.- Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

Aplicación del Remanente de Tesorería para gastos generales, resultante de la Liquidación del Presupuesto General de la Corporación de 2024:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	<b>204.909,53 €</b>
TOTAL DE LA FINANCIACIÓN IGUAL A LOS CRÉD. EXTRAORD.		204.909,53 €

4.- Los gastos específicos y determinados que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado o suficiente destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica en el estado de gastos del Presupuesto en vigor.

5.- El saldo actual del remanente de tesorería para gastos generales resultante de la Liquidación del Presupuesto de 2024 ha financiado previamente los siguientes gastos con dicho recurso:

- Financiación del expediente nº 5 de incorporación de remanentes de inversiones financiadas operaciones de crédito, por importe de 11.240.564,34 €.

- *Financiación del expediente nº 6 de incorporación de remanentes de inversiones financiadas operaciones de crédito, por importe de **7.218.345,14 €**.*
- *Financiación del expediente nº 23/2025/GE-MC de suplementos de créditos – que hace el nº 4/2025 de esta modalidad- para gastos para cuya financiación se concertó las operaciones de crédito en los ejercicios 2023 y 2024 y no ejecutados al final del ejercicio 2024, por importe de **55.000,00 €**.*
- *Financiación del expediente nº 28/2025/GE-MC de suplementos de créditos – que hace el nº 5/2025 de esta modalidad- para la financiación del expediente de suplementos de créditos de aquellas aplicaciones de los servicios que se han utilizado crédito para hacer frente a la cancelación de las obligaciones derivadas de los gastos realizados por los mismos e incluidos en la cuenta 413, a 31 de diciembre de 2024, por importe de **3.198.422,53 €**.*

*6.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno insular, de conformidad con el apartado 2 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión del Pleno de Hacienda y Recursos Humanos, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.*

*Teniendo en cuenta que consta:*

*I. Memoria justificativa de la necesidad de iniciar expediente de propuesta de concesión de crédito extraordinario para saldo de pagos pendiente de aplicación definitiva (cuenta contable 555) emitida por la Titular Acctal. del Órgano de Dirección y Coordinación de Contabilidad y Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, D. <sup>a</sup> Guadalupe Lorenzo Brito, con el VºBº del Miembro Corporativo Titular del Área de Hacienda, D. Fernando González Negrín, de fecha 23 de mayo de 2025.*

*II. Propuesta de Concesión de Créditos Extraordinarios emitida por Titular Acctal. del Órgano de Dirección y Coordinación de Contabilidad y Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, D. <sup>a</sup> Guadalupe Lorenzo Brito, con el VºBº del Sr. Presidente, D. Sergio Javier Rodríguez Lorenzo, por ausencia del Consejero Titular del Área de Hacienda, de fecha 27 de mayo de 2025.*

*III. Decreto 2025/5282 de 28 de mayo de 2025 del Sr. Presidente, D. Sergio Javier Rodríguez Lorenzo, de incoación del expediente nº 34/2025/GE-MC de modificación de créditos bajo la modalidad de concesión de créditos extraordinarios –que hace el nº 7/2025 de esta modalidad- en el presupuesto 2025 del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.*

*IV. Memoria económica justificativa de la necesidad de aprobación del expediente suscrita por el Sr. Presidente, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, de fecha 28 de mayo de 2025.*

*V. Certificado de remanente de Tesorería para Gastos Generales emitido por la Titular Acctal. del Órgano de Dirección y Coordinación de Contabilidad y Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, D. <sup>a</sup> Guadalupe Lorenzo Brito, con el VºBº del Sr. Presidente, D. Sergio Javier Rodríguez Lorenzo, de fecha 28 de mayo de 2025.*

*VI. Certificado de suficiencia de recursos de financiación del expediente, suscrito por la Titular Acctal. del Órgano de Dirección y Coordinación de Contabilidad y Presupuesto del*

*Excmo. Cabildo Insular de La Palma, D. <sup>a</sup> Guadalupe Lorenzo Brito, con el VºBº del Sr. Presidente, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, de fecha 28 de mayo de 2025.*

*VII. Informe de conformidad con la legislación aplicable emitido por el Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria, D. Jorge Luis Lorenzo Hernández, de fecha 28 de mayo de 2025.*

*VIII. Informe de conformidad con la legislación presupuestaria aplicable, suscrito por el Sr. Interventor General Acctal., D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, de fecha 29 de mayo de 2025*

*IX. Informe sobre Evaluación de la Estabilidad Presupuestaria, suscrito por el Sr. Interventor General Acctal., D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, de fecha 29 de mayo de 2025.*

*X. Justificación de la inclusión del asunto en el orden del día del Consejo de Gobierno de 2 de junio de 2025, suscrita por el Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria, D. Jorge Luis Lorenzo Hernández, de fecha 29 de mayo de 2025.”*

*Así mismo se hace constar por la Secretaria General del Pleno que en el expediente remitido, consta informe sobre evaluación de la estabilidad presupuestaria emitido por el Interventor General Acctal. de fecha 29 de mayo de 2025, señalando que:*

*“(…) De cualquier modo, el posible riesgo de incumplimiento del objetivo de estabilidad habrá de verificarse una vez se confeccione la Liquidación consolidada del Presupuesto General, tal y como señala el art. 15 del RLGEP, en su aplicación a las entidades locales.*

*No obstante, según la contestación dada por la SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS Y FINANCIACIÓN DE ENTIDADES LOCALES a consulta formulada por COSITALNETWORK “sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”.*

*En consecuencia, en base a lo señalado, se obtienen las siguientes CONCLUSIONES:*

*1. El Presupuesto de 2025 del Cabildo Insular de La Palma, incluyendo la modificación presupuestaria 34/2025/GE-MC propuesta, cumpliría el objetivo de estabilidad presupuestaria, entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010, al tratarse de gastos correspondientes a ejercicios anteriores que se van a imputar en este y que daría lugar a un ajuste con signo positivo.*

2. La modificación presupuestaria 34/2025/GE-MC también cumpliría la Regla de Gasto, toda vez que estos gastos financiados con cargo al RTGG son gastos de ejercicio anteriores y por tanto se realizaría el correspondiente ajuste en el cálculo de los gastos computables, con signo negativo (...).”

No suscitando debate el asunto, la Comisión por mayoría, con el voto a favor de los Sres. y las Sras. Consejeras del Grupo de Coalición Canaria (5), y la abstención de los Sres. y Sras. Consejeros del Grupo Socialista y del Grupo Popular (4), propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

## ACUERDOS

1.- La aprobación del **Expediente nº 34/2025/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios –que hace el nº 7/2025 de esta modalidad-** en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2025.

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente, son las siguientes:

### CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A HABILITAR
931/22699 (2025)	GASTOS DIVERSOS A APLICAR	204.909,53
<b>TOTAL DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>		<b>204.909,53 €</b>

Expresado en euros

3.- Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

Aplicación del Remanente de Tesorería para gastos generales, resultante de la Liquidación del Presupuesto General de la Corporación de 2024:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	<b>204.909,53 €</b>
<b>TOTAL DE LA FINANCIACIÓN IGUAL A LOS CRÉD. EXTRAORD.</b>		<b>204.909,53 €</b>

4.- Los gastos específicos y determinados que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado o suficiente destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica en el estado de gastos del Presupuesto en vigor.

5.- El saldo actual del remanente de tesorería para gastos generales resultante de la Liquidación del Presupuesto de 2024 ha financiado previamente los siguientes gastos con dicho recurso:

- Financiación del expediente nº 5 de incorporación de remanentes de inversiones financiadas operaciones de crédito, por importe de **11.240.564,34 €**.
- Financiación del expediente nº 6 de incorporación de remanentes de inversiones

financiadas operaciones de crédito, por importe de **7.218.345,14 €**.

- *Financiación del expediente nº 23/2025/GE-MC de suplementos de créditos –que hace el nº 4/2025 de esta modalidad- para gastos para cuya financiación se concertó las operaciones de crédito en los ejercicios 2023 y 2024 y no ejecutados al final del ejercicio 2024, por importe de **55.000,00 €**.*

- *Financiación del expediente nº 28/2025/GE-MC de suplementos de créditos –que hace el nº 5/2025 de esta modalidad- para la financiación del expediente de suplementos de créditos de aquellas aplicaciones de los servicios que se han utilizado crédito para hacer frente a la cancelación de las obligaciones derivadas de los gastos realizados por los mismos e incluidos en la cuenta 413, a 31 de diciembre de 2024, por importe de **3.198.422,53 €**.*

*6.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno insular, de conformidad con el apartado 2 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión del Pleno de Hacienda y Recursos Humanos, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.”*

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación, acuerda por mayoría, con el voto a favor de los Sres. y las Sras. Consejeras del Grupo de Coalición Canaria (11), y la abstención de los Sres. y Sras. Consejeros del Grupo Socialista y del Grupo Popular (10), la aprobación del **Expediente Nº 34/2025/GE-MC de Concesión de Créditos Extraordinarios –que hace el nº 7/2025 de esta modalidad–** dentro del Presupuesto de este Cabildo Insular para el ejercicio 2025..

Y para que conste a los efectos procedentes, y a reserva de los términos que resulten de la subsiguiente aprobación del Acta, según se determina en el Artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, en la sede del Cabildo Insular, y en la Ciudad de Santa Cruz de La Palma, a fecha de la firma electrónica.

**Vº Bº**  
**EL PRESIDENTE**